**Podcast 104: Anulado el monopolio Constitucional para transportar hidrocarburos**

Éste es el podcast de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Entérate de las resoluciones y las noticias de este Alto Tribunal. ¡Podcast cerca de ti!

El nuevo marco regulatorio aplicable a Pemex, creará condiciones para un mercado abierto y competitivo que redundará en mejores precios de las gasolinas. Al resolver un amparo la Suprema Corte determinó que a partir de la reforma del 2013 quedó anulado el monopolio constitucional en favor del sindicato de Pemex para transportar hidrocarburos.

¡Amigos del auditorio, bienvenidos!, a este espacio de la Suprema Corte. Hola Román ¿Cómo estás?, muy bien Luz María, te saludo con gusto. Hoy vamos hablar de un tema un tanto complejo, de orden económico y comercial, pero que tiene que ver con el consumo de comestibles, llámese gasolina o diésel, y del que hoy estamos todos involucrados y es que en el asunto del transporte de hidrocarburos la Suprema Corte emitió una serie de criterios a partir de la reforma energética que vale la pena conocer.

Así es, a partir de esta reforma de diciembre del 2013, el monopolio establecido en la Constitución en materia de energéticos, le permitía de manera exclusiva entre otras actividades al Sindicato de Trabajadores de Pemex, la transportación de gasolinas y diésel, situación que ha quedado a la libre oferta de la demanda para una contratación a terceros.

Esto significa que el nuevo marco regulatorio establece condiciones óptimas para un mercado abierto y competitivo que redundará en mejores precios de acuerdo a la interpretación que hizo la Segunda Sala de la Suprema Corte y así lo explica la licenciada Guadalupe Varela, Secretario de Estudio y Cuenta.

Lo que decidió la Corte al analizar estos dos decretos de reforma constitucional, es que en 1983, con un estratégica Pemex y Pemex refinación tenían el uso exclusivo de esa estrategia, la explotación exclusiva y de todas las actividades que esto conlleva lo que incluye desde luego el transporte y posterior a esa reforma estamos hablando y trasladarnos al 2013 ese transporte ya quede en la decisión libre, mejor dicho de los franquiciatarios de decidir con quién transporta en su combustible, porque el Estado como consecuencia de la Reforma Constitucional en materia de energía dejó de tener exclusividad.

Y como resultado de la interpretación que hizo el Tribunal Constitucional, la Segunda Sala de la Suprema Corte advirtió que al liberar en mercado de oferta y demanda de los servicios de transporte de gasolina los precios del combustible tenderán a bajar y como consecuencia habrá un beneficio final al consumidor.

Lo interesante es esta distinción que hace la Suprema Corte de lo que era estratégica de lo que podía ser está paraestatal y del nuevo escenario constitucional y legal que hoy en día tiene y que evidentemente genera consecuencias de carácter económico y trascendental no solamente para los que se dedican a la comercialización de combustibles, sino para aquel sector que a todos nos debe preocupar que es el consumidor, que es el beneficiario final de esta decisión.

Con esta resolución la Segunda Sala de la Suprema, amparó por una parte a Pemex en contra de una multa que le había sido impuesta por prácticas anticompetitivas por la entonces Comisión Federal de Competencia debido a que los hechos y actos atribuidos a la paraestatal ocurrieron en 2010 antes de la reforma; y por otra, determinó que las franquicias que compren gasolina y diésel a petróleos mexicanos no están obligadas a alquilar el transporte de la paraestatal para trasladar el combustible es nuevamente la licenciada Guadalupe Varela.

Esto significa que si se cometieron antes de la reforma en materia de energía la Comisión Federal de Competencia no tenía atribuciones para sancionar la multa como consecuencia de la concesión del amparo queda sin efectos, pero lo que yo sí quisiera seguir resaltando es el beneficio en aquel sector no menor, siempre importante que debe ser el más importante para observar que sean del público consumidor es de los consumidores que finalmente en el precio de la gasolina están interesados en que evidentemente sea a la baja.

Amigos que nos escuchan Luz María con esto nos queda muy claro tengamos o no transporte propio o usemos transporte público todos, finalmente nos vemos involucrados en el uso de hidrocarburos.

Así es una resolución que nos da una interpretación integral acerca de un tema del que todos hablamos porque como consumidores nos afecta en el día a día las gasolinas.

Twitter: @scjn

Facebook: scjn oficial

Correo Electrónico: [vocesdelacorte@scjn.gob.mx](mailto:vocesdelacorte@scjn.gob.mx)

Sitio Web: supremacorte.gob.mx

Éste es el podcast de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Entérate de las resoluciones y las noticias de este Alto Tribunal. ¡Podcast cerca de ti!